

**ELIMINA DEUDA POR CONCEPTO DE  
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO, POR  
HABERSE DECLARADO LA PRESCRIPCION  
EXTINTIVA DE LA ACCION, SEGÚN SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 23 NOV 2016

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 5180/16**

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS:** Providencia N° 2829, de fecha 9 de noviembre de 2016, de Alcaldía; Memorándum N° 1367, de fecha 9 de noviembre de 2016, de la Dirección Jurídica; Copia autorizada de Sentencia Definitiva, con fecha 30 de diciembre de 2015, dictada por el 23° Juzgado Civil de Santiago, bajo N° de **Rol 12272-2015**, caratulado González / Ilustre Municipalidad de Independencia y su respectivo certificado de ejecutoriedad con fecha 16 de agosto de 2016; lo dispuesto en el artículo 2515 y demás normas pertinentes del Código Civil; el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales; la Ley N° 19.800 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

Que la prescripción extintiva es un medio para extinguir las acciones y derechos ajenos que sólo exige cierto lapso de tiempo, durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones, contándose dicho tiempo desde que la obligación se haya hecho exigible.

Que la sentencia de fecha 30 de diciembre de 2015, del 23° Juzgado Civil de Santiago, declara prescritas las acciones para el cobro de los derechos de aseo municipal, de la propiedad de **doña Claudia Alejandra González Moreno**, ubicada en **calle Sevilla N° 1778**, comuna de Independencia, correspondiente al periodo comprendido entre el **31 de mayo de 2006 y el 31 de mayo de 2010**, ambos inclusive, según lo consignado en la parte resolutive de la citada sentencia, por haber transcurrido los plazos establecidos en el artículo 2515 de nuestro Código Civil.

Que en tales condiciones, procede efectuar la eliminación de la deuda que registra la propiedad del contribuyente señalado precedentemente, por concepto de derechos de aseo domiciliario, por los periodos citados.

